

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 168/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Damián Hugo PERTICARARI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 168/2006 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 168/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Economía y Legislación, antes de cursar y aprobar su correlativa Aeronáutica II, al alumno Damián Hugo PERTICARARI, Legajo N° 13447, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

K



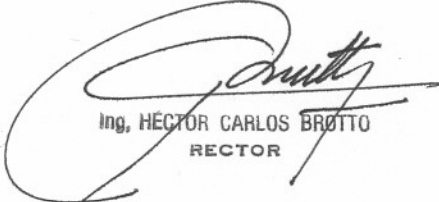
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Ciencia de los Materiales II, sin tener aprobada previamente su correlativa Química General.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Electrónica conjuntamente con su correlativa Electrotecnia, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1848/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento